

PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS

La Información con relevancia prudencial, establece en su apartado 2 “Gestión del Riesgo” lo siguiente:

2. GESTIÓN DEL RIESGO.

2.1. Estrategia y modelo de negocio.

Combinamos nuestra banca tradicional, con presencia física a través de oficinas, con la banca digital y multicanalidad que progresivamente va adquiriendo más relevancia, por la sociedad y contexto actual, eminentemente tecnológico.

La misión del Grupo reside en satisfacer íntegramente las necesidades financieras de nuestros socios y clientes con un alto grado de responsabilidad social con el entorno que nos rodea que permita la creación de valor de forma sostenible. La Entidad ha conseguido un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia del arraigo en su mercado geográfico y a un modelo de negocio caracterizado por la cercanía.

El Grupo Cooperativo Solventia, tiene entre sus objetivos favorecer el desarrollo económico, social, y cultural de las regiones en las que está presente, destinando parte de su beneficio a proyectos e iniciativas de carácter social, asistencial y sanitario, orientados a cubrir las necesidades básicas de los colectivos más desfavorecidos.

El Grupo dispone de una red de 133 oficinas, 77 oficinas a tiempo parcial y un total de 242 cajeros automáticos, de los cuales 35 son cajeros desplazados, localizadas en las provincias de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Sevilla, Huelva, Salamanca, Madrid y Castellón.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras Entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia.

El Grupo se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio.

LÍNEAS DE NEGOCIO.

Es relevante e imprescindible para cualquier Entidad poder identificar en su caso, las diferentes líneas de negocio que desarrolla dentro de su actividad habitual. Igualmente es necesario poder aislar cada una de ellas con el objetivo de analizar, tanto el resultado económico que de las mismas se pueda obtener, como su funcionamiento autónomo y especializado.

Un conocimiento exhaustivo de cada rama del negocio, nos ofrece una cantidad de información que es vital para poder corregir aquellas debilidades que se puedan poner de manifiesto y que de otra forma pasarían desapercibidas. De igual manera nos dará a conocer donde se pueden dar oportunidades de negocio de tal forma que aprovechando la posición de fortaleza y la infraestructura existente con la que cuenta la Entidad, se puedan potenciar aquellas en las que se esté obteniendo una alta rentabilidad, así como también, identificar aquellas otras líneas de negocio en las que sea necesario intervenir para reforzar su rendimiento con un mínimo esfuerzo.

El contar con apartados de negocios bien definidos permitirá a lo largo del tiempo realizar una gestión altamente especializada, autónoma, versátil y dinámica, basada en el manejo de datos reales, demostrables empíricamente que puedan respaldar la toma de decisiones por parte de los órganos competentes de la Entidad de forma ágil ante los cambios que pueda experimentar el mercado y con las máximas garantías posibles.

El Grupo basa su negocio fundamental en productos y servicios financieros tradicionales en los segmentos de créditos, préstamos y recursos ajenos para Particulares, Pymes y Autónomos y Administraciones Públicas.

Tras un exhaustivo análisis, el Grupo ha definido las siguientes líneas de negocio:

- | | |
|--|---|
| ■ Particulares Hipotecas. | ■ Banca Personal. |
| ■ Particulares Personal. | ■ Medios de Pago. |
| ■ Particulares Consumo. | ■ Operador de Banca Seguros Vinculado. |
| ■ Empresas (Pymes y Autónomos) Financiación a largo plazo. | ■ Administraciones Públicas Inversión Crediticia. |
| ■ Empresas (Pymes y Autónomos) Activo Circulante. | ■ Administraciones Públicas Recursos Ajenos. |
| ■ Recursos Ajenos. | |

Para facilitar la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las líneas de negocio, la Entidad dispone dentro de su organigrama de una Unidad de Negocio y una serie de Áreas que se relacionan a continuación:

Área Operativa y Analítica.

Enfocada a desarrollar productos y servicios adaptados a las necesidades tanto de clientes particulares, como empresas e instituciones, poniendo a su disposición una propuesta financiera integral (ahorro, inversión en sus distintas modalidades, medios de pagos, etc...) acompañado de experiencia multicanal, primando la experiencia del cliente y la calidad en el servicio.

Área Agroalimentaria.

Desde el área de Agroalimentaria ofrecemos una amplia gama de productos, servicios y soluciones para el sector agroalimentario, siendo nuestro compromiso la gestión especializada y el asesoramiento individualizado: gestionamos y tramitamos ayudas de la PAC, asesoramos e informamos sobre todo tipo de ayudas y trámites relacionadas con la agricultura y la ganadería, además de comercializar cualquier tipo de seguro agrícola, ganadero o forestal.

Área Banca Personal.

Desde esta área de negocio se ofrecen soluciones de inversión a clientes particulares e institucionales, con una arquitectura abierta en la selección de activos financieros. Ofreciendo así, una gestión eficaz, trato personal y productos adaptados a las necesidades del cliente atendiendo a su horizonte temporal y perfil de rentabilidad/riesgo.

Seguros.

A través de Cajalmendralejo Operador de Banca-Seguros Vinculado, tenemos acuerdos de comercialización con distintas compañías, que nos permiten ofrecer a nuestros clientes una amplia gama de productos de seguros para garantizar su tranquilidad, y dar cobertura a todo tipo de riesgos, tanto personales como familiares y a nivel de empresa.

Tanto desde la red de oficinas como por canales digitales se comercializan tanto productos de previsión y ahorro (planes de pensiones, seguro de ahorro y rentas), como seguros de accidentes, automóvil, decesos, hogar, salud, vida, y seguros multirriesgos para empresas.

Inclusión financiera.

La Entidad decide crear específicamente y en el marco de nuestra responsabilidad social y firme compromiso del Grupo con el entorno que le rodea, con objeto de paliar y minimizar los efectos de la exclusión social propiciada por la exclusión financiera especialmente en nuestra principal zona de influencia que es Extremadura, el Área de Inclusión Financiera, desde el que se coordinan las actuaciones orientadas a garantizar la adecuada prestación de servicios financieros en más de 100 municipios de menos de 1.000 habitantes que sufrían la situación de exclusión financiera y en los que actualmente somos la única Entidad que presta servicios financieros englobando a una población en torno los 41.000 habitantes.

La estrategia digital del Grupo se basa en la multicanalidad. Cajalmendralejo cuenta con una infraestructura tecnológica propia que supone una garantía a la hora de afrontar cualquier proyecto digital. Disponer de una plataforma tecnológica creada por y para esta entidad y que se encuentra plenamente contrastada, consolidada y actualizada, proporciona un alto grado de independencia y confianza que permite priorizar proyectos, gestionar los tiempos de implantación y en definitiva, facilitar el acceso a las herramientas digitales que ofrecen una experiencia multicanal. De esta forma, los clientes pueden elegir comunicarse con la entidad por cualquiera de las vías que tiene a su disposición ya que, además de la presencial, cuenta con diversos canales digitales que les permiten consultar y operar sin necesidad de desplazarse a una de nuestras oficinas.

2.2. Principios de gestión del riesgo.

Las actividades desarrolladas por el Grupo implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno del Grupo:

- **Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno del Grupo:** el Consejo Rector de la Entidad aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- **Sólido ambiente de control interno:** se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquellas que realizan tareas de control y seguimiento.
- **Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos:** la Entidad cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- **Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos:** la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con el “**Marco de Apetito al Riesgo**” (en adelante “MAR”) aprobado por el Consejo Rector, que tiene por objeto establecer la cantidad y diversidad de riesgos que, en base a la operativa y negocio, el Grupo puede tolerar para la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio. En función de los objetivos de negocio, se definen unos umbrales sobre los riesgos asumidos, que han de tener en consideración el equilibrio entre rentabilidad y riesgo y estar alineados con los objetivos estratégicos del Grupo.

Para mantener el perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. Estos niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

La gestión y seguimiento operativo de los umbrales definidos en el MAR se realiza a través de un cuadro de mando cuyo reporte al Consejo del Grupo se realiza con periodicidad trimestral, en el que se definen tres niveles de indicadores, en función de la importancia de los riesgos a los que van asociados y la gestión que puede hacerse sobre los mismos.

Los indicadores de Nivel 1 se pueden clasificar como los indicadores más relevantes y transversales del Grupo. Engloban tanto la rentabilidad como los riesgos de crédito, de liquidez y de financiación, riesgos sobre los cuales es necesario realizar una asunción “consciente” y establecer un objetivo estratégico por su elevada relevancia. Este nivel permite establecer una gestión e interacción entre el MAR, el IACL, la planificación de negocio del Grupo y el Plan de Recuperación.

En lo que respecta a los indicadores de Nivel 2, se caracterizan por ser indicadores de gestión, siendo alguno de ellos, regulatorios. Actúan como medida de extensión a los riesgos de Nivel 1.

Finalmente, Otros indicadores o variables de seguimiento para el control del riesgo asociado.

Para la definición de los umbrales de los indicadores, se ha tenido en consideración la relación entre el capital asignado a cada riesgo y la necesidad de mantenimiento de un importe mínimo de capital en el escenario de apetito y de tolerancia al riesgo, la fijación de un colchón sobre el requerimiento regulatorio exigido y la definición de los objetivos de negocio del Grupo, así como la planificación de capital del IACL y la propia estrategia de negocio del Grupo. El Grupo considera los siguientes umbrales:

- **Apetito por el riesgo:** cantidad y tipos de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir dentro de su capacidad de riesgo para lograr sus objetivos estratégicos y plan de negocio, en las condiciones actuales y en escenarios de estrés.
- **Zona de alerta temprana:** área intermedia que alerta sobre la proximidad al umbral de tolerancia y que indica la necesidad de poner en marcha medidas, en caso de ser necesario, para no alcanzar el umbral tolerable de riesgo.
- **Tolerancia al riesgo:** nivel agregado y tipos de riesgo que una institución financiera puede asumir sin rebasar los umbrales internos aprobados por el Grupo. La tolerancia, por tanto, es el umbral límite definido por el Grupo para llevar a cabo las acciones de corrección y planes de acción derivados de alertas tempranas. A partir de este umbral el Grupo estaría directamente sobrepasando sus umbrales internos de riesgo incluidos los del Plan de Recuperación.
- **Capacidad de riesgo:** nivel máximo de riesgo que una institución financiera puede asumir antes de romper sus obligaciones con supervisores, clientes y cualquier otro interviniente en las actividades como institución financiera.

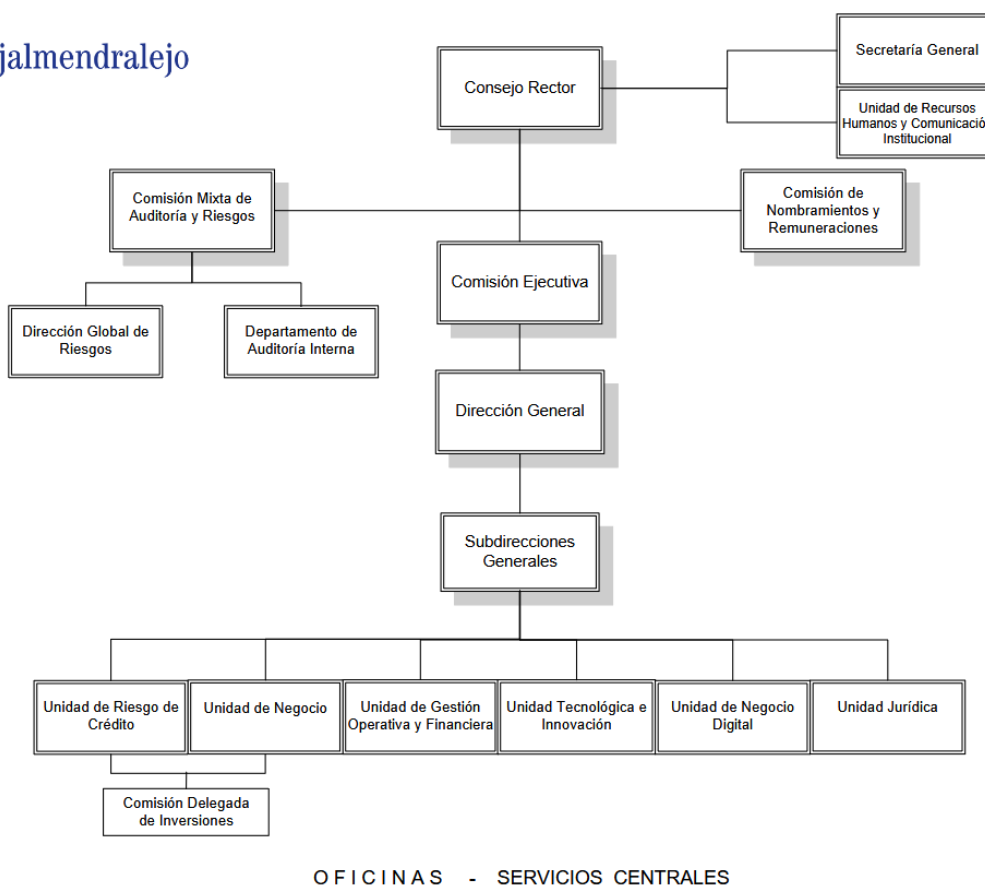
El MAR se considera una herramienta, integral y prospectiva, y se estructura como la base con la que el Consejo Rector determinará la tipología y los umbrales de riesgo que el Grupo puede tolerar en la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez.

2.3. Gobierno corporativo.

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración ("management body" al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad cabecera del Grupo, a continuación, se refleja la estructura organizativa del Grupo:



OFICINAS - SERVICIOS CENTRALES

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno del Grupo aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad cabecera, en el contrato de integración del SIP, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

2.3.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las funciones del Consejo Rector en los aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son:

- Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.
- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.

- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Asunción de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2025, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías internas y externas.

2.3.2. Comisiones delegadas del Consejo Rector.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Órgano que constituye el Consejo Rector en contexto de Grupo, que no tiene funciones ejecutivas y que se rige por las normas contenidas en la Ley y en su Reglamento.

Aparte de cualquier otro cometido que pueda asignarle el Consejo Rector, constituye el ámbito de las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos el siguiente:

Funciones relativas a la supervisión del sistema de control interno, la auditoría interna y la auditoría de cuentas:

- Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, incluida la auditoría interna, así como, en su caso, debatir con los auditores externos, las posibles debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el establecimiento de políticas contables por parte de la Entidad.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y formular recomendaciones destinadas a garantizar su integridad.
- Revisar la claridad e integridad de la información financiera y no financiera que la Entidad haga pública y, en su caso, valorar la revisión por los auditores de cuentas de alguno de los informes adicionales a los estados financieros.
- Examinar y aprobar los planes de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes del Grupo.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
- Velar por que la Auditoría Interna disponga de los recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el buen éxito de la función.
- Velar por el correcto cumplimiento e implantación del Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- Recibir y evaluar los informes y Auditorías (tanto internas como externas) que sean requeridos por la normativa específica o solicitados por los organismos supervisores.

- Supervisar el Canal de Denuncias, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento, proponiendo las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro, correspondiéndole asimismo la función decisoria en relación a con los expedientes que le sean elevados por los órganos correspondientes.
- Mantener la ética en la organización, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, las demandas o sospechas que se le notifiquen y los conflictos de interés de los consejeros, directivos y empleados.
- Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección o sustitución de los Auditores de Cuentas para su aprobación por la Asamblea General, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación.
- Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
- Preservar la independencia de los Auditores de Cuentas en el ejercicio de sus funciones. En particular, establecerá las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Entidad y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Revisar el contenido de los Informes de Auditoría antes de su emisión, procurando evitar la formulación de salvedades y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo Rector y los Auditores de Cuentas.
- Evaluar los resultados de cada Auditoría y supervisar las respuestas del equipo de Gestión a sus recomendaciones.
- Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor de cuentas y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Funciones relativas a la supervisión de la gestión y del control de los riesgos.

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Grupo y su estrategia en este ámbito. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Entidad.

- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes del Grupo, como los de crédito, de tipos de interés, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Funciones relativas al cumplimiento normativo.

- Conocer las actuaciones de las autoridades regulatorias y de supervisión, garantizando al Consejo Rector que la Entidad está funcionando de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
- Supervisar la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa externa aplicable, de ámbito nacional o internacional, así como la interna, en asuntos relacionados principalmente con el blanqueo de capitales, conducta en los mercados de valores, protección al cliente, protección de datos, prevención del riesgo penal, así como los requerimientos de información o actuación recibidos por los organismos oficiales competentes sobre estas u otras materias sean contestados de forma adecuada y con la mayor brevedad.

Durante 2025 la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha celebrado un total de 6 reuniones.

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Órgano que constituye el Consejo Rector en contexto de Grupo, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por lo previsto legalmente y por las normas contenidas en este Reglamento.

Aparte de cualquier otro cometido que pueda asignarle el Consejo Rector, constituye el ámbito de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones las siguientes funciones en materia de **nombramientos**:

- Formular con objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento de los Directores Generales y otros empleados que ocupen puestos clave para el desarrollo de la actividad bancaria del Grupo.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o, en su caso, por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Actuar como Comisión Electoral en los procesos de elección y renovación de los miembros del Consejo Rector, asumiendo las funciones previstas estatutariamente para dicho órgano, velando por la transparencia, legalidad y correcta organización del proceso electoral, incluyendo la interpretación de las normas aplicables, la recepción y validación de candidaturas, la proclamación de las mismas, la resolución de incidencias y reclamaciones, y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.

- Supervisar los planes de sucesión de los miembros del Consejo Rector y de la alta dirección, asegurando la continuidad y adecuado reemplazo en posiciones clave.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño y la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Realizar, al menos una vez al año, la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las “Personas Sujetas”), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la idoneidad del Consejo Rector en su conjunto, en los términos de la normativa reguladora aplicable, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- Revisar periódicamente los procedimientos seguidos por el Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones, cuando lo considere conveniente.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deban recibir los miembros del Consejo Rector.
- Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación de la “Política de Evaluación de Idoneidad”.
- Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
- Cualesquiera otras funciones que les atribuyan la normativa vigente, la Política de Idoneidad o el Consejo Rector.

La Comisión tendrá como funciones principales en materia de **remuneraciones**:

- Proponer para su posterior aprobación por parte del Consejo Rector, la Política Retributiva del Grupo, así como supervisar la correcta aplicación de la misma, basándose para ello en la información suministrada por las diferentes áreas encargadas de su gestión, aplicación y control.
- Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos, incluyendo los encargados de las funciones de control interno.
- Supervisar, en su caso, los planes de retribución variable y de incentivos para directivos o empleados vinculados a resultados y consecución de objetivos.
- Informar sobre cuentas cuestiones se sometan a la Comisión en materia de sistema retributivo, de los consejeros, altos directivos y demás colectivo identificado.
- Asimismo, la Comisión desempeñará cualesquiera otras funciones previstas en el presente Reglamento y/o que pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento y/o el Consejo Rector.

Comisión Ejecutiva.

Sin perjuicio de las facultades del Consejo Rector estatutariamente indelegables, corresponde a la Comisión Ejecutiva cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo Rector, la coordinación de la dirección ejecutiva de la Entidad adoptando al efecto los acuerdos y decisiones que correspondan dentro del ámbito de las facultades que les haya sido otorgadas por el Consejo.

Al cierre del ejercicio 2025, las mujeres representaban el 35,7% de los Consejeros. La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos está compuesto en un 20% por mujeres y la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones por un 33% de mujeres. Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección del Grupo, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

2.4. Modelo de Control Interno.

A esta estructura de Comisiones cabe añadir la existencia de una Dirección Global de Riesgos que reporta directamente al Gobierno Corporativo y actúa con total independencia de las líneas de negocio, garantizando el control y la gestión rigurosa del riesgo en las entidades del Grupo, asimismo, obtiene y facilita información relevante para la toma de decisiones. Tendrá como funciones principales las que se relacionan a continuación:

- Supervisar el control y la gestión rigurosa de los riesgos en las Entidades que conforman el Grupo Cooperativo Solventia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa externa e interna y ayudar a la Entidad a anticipar, planificar y adaptar los cambios en las regulaciones.
- La vigilancia de la correcta aplicación de las políticas y procedimientos adoptados por la Entidad, en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales, así como la colaboración con el Órgano de Control Interno (OCI) y con el Representante ante el SEPBLAC en el desempeño de sus funciones.
- Supervisar el cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa sobre protección de datos, informar a la Entidad y a los empleados de las obligaciones a las que se encuentran sujetos en esta materia, atender las solicitudes de los interesados relativas al tratamiento de los datos personales y el ejercicio de sus derechos y realizar acciones de concienciación internas respecto al cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Mejora y actualización continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Entidad, con el objetivo de conseguir un sistema cada vez más eficaz que contribuya a la implantación de una adecuada cultura de cumplimiento en la Entidad, así como servir de apoyo al Órgano de Cumplimiento Penal en el cumplimiento de sus funciones.
- Supervisión, de forma independiente, de las actividades de gestión del riesgo relacionado con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con el fin de garantizar que estos riesgos se identifican, miden, evalúan, gestionan, vigilan y comunican adecuadamente.
- Identificación, seguimiento y control de los riesgos a los que se encuentren expuestas las entidades del Grupo: Riesgo de crédito, operacional, de liquidez, de interés, de mercado, reputacional, entre otros.
- Establecimiento y aplicación de procedimientos adecuados para prevenir, detectar, corregir y minimizar cualquier riesgo de incumplimiento de las entidades del Grupo.
- Promover una cultura de cumplimiento en la Entidad.

Principios que rigen la gestión del riesgo.

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la unidad de control de riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo del Grupo.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

El Consejo Rector promueve la implantación de un modelo de control sustentado en un enfoque de tres líneas de defensa que asegura la adecuada segregación de funciones en el ciclo de gestión y control:

- La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto el Grupo y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 29 de abril de 2026.

2.5. Gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio del Grupo es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.5.1. Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos.

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Admisión y análisis del riesgo de crédito.

El proceso de admisión y análisis incluye todas aquellas actividades que se realizan desde el momento en que se solicita por un cliente una operación crediticia hasta que se remite el expediente-propuesta al estadio correspondiente para su sanción.

El objetivo final de este proceso es la redacción del expediente-propuesta de manera que ofrezca al órgano receptor del mismo una visión clara, fiel y documentada de la operación crediticia que se propone para que el mismo pueda evaluar la conveniencia o no de acometer su formalización.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad.

La estructura de gestión del riesgo de crédito en el Grupo Cooperativo Solventia presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado sobre la base de un apropiado sistema de delegación de facultades.

Sanción.

El proceso de Sanción contiene todas aquellas actividades relacionadas con la aprobación o denegación de las propuestas de operaciones iniciadas desde las Oficinas de la Entidad, así como la gestión de las mismas.

Formalización.

El Proceso de Formalización de operaciones incluye todas aquellas actividades que se realizan con posterioridad a la aprobación de una operación y en las cuales se culmina, consolida y perfecciona formalmente el acuerdo (operación de inversión) alcanzado entre las partes (la Entidad y e/los titular/es de la operación).

La formalización de una operación supone la asunción por parte de la Entidad del riesgo que supone la misma; a partir de este momento se hace necesario un estado permanente de alerta y seguimiento, dado que las circunstancias que han motivado la concesión de la operación no son permanentes.

La formalización ha de llevarse a la práctica única y exclusivamente recogiendo las condiciones exactas en las que se ha aprobado la operación.

Seguimiento y control del riesgo

La función de seguimiento sobre la cartera de activo aplicada desde la contabilización de las operaciones hasta su reembolso final es uno de los procesos principales en la gestión del riesgo de crédito, por tanto, la aplicación de metodologías rigurosas en los procesos de seguimiento de operaciones y carteras es fundamental para una adecuada gestión del mismo.

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, el Grupo dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Recuperación y gestión de la morosidad.

El proceso de Recuperaciones se ha establecido en función del plazo transcurrido desde la ocurrencia del primer impago, asignándose en cada caso los mecanismos de actuación y las actividades a realizar. A efectos de este Proceso, al impago se asimila la aparición de cualquier alerta que denote un cambio en la situación del deudor que pudiera provocar en un plazo más o menos inmediato una situación de impago.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad de crédito o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades de crédito, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades de crédito,

después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Información de gestión

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

2.6. Gestión del riesgo de mercado.

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

A la fecha de este informe, el Grupo no cuenta con cartera de negociación, ni históricamente ha mantenido posiciones clasificadas en esta cartera. De hecho, entre los principios generales de gestión del riesgo de la Entidad, está el relativo a la “prudencia” y se indica que el Grupo tiene como principio no realizar actividades especulativas.

2.7. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB).

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se supervisa a través de los distintos órganos que intervienen en su gestión y control, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor económico ante variaciones en los tipos de interés:

- El **gap de tipo de interés** se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La **sensibilidad del margen financiero** se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la **sensibilidad del valor económico** permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Con periodicidad trimestral se elabora un Informe de Riesgos donde se analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos. También se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

2.8. Gestión del riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El Grupo se financia en su práctica totalidad en el mercado minorista e históricamente no ha tenido que acudir a mercados mayoristas para dotarse de liquidez. Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez.

El Grupo realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.
- **Ratio de liquidez estructural del balance** – Loan to Deposit - relaciona la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.
- **Ratio de cobertura de liquidez (LCR)**, identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre de 2025 un 369,7%, un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (98,01% de los activos líquidos, de nivel 1).

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de 2025. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	Dic.-25
Número de observaciones	12
Activos líquidos ponderados ("colchón de liquidez")	1.985.211
Salidas netas ponderadas	489.092
Ratio LCR	405,9%
Ratio de calidad de los activos líquidos	98,2%

- **Ratio de financiación estable neta (NSFR)**, mide la relación entre los pasivos estables con los que cuenta la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en su totalidad corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.

- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

2.9. Gestión del riesgo operacional.

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

El marco de gestión y control del riesgo operacional del Grupo pretende identificar, gestionar, controlar y mitigar el riesgo operacional, así como fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua.

Conviene destacar una serie de aspectos que confirman la adecuación de los sistemas y procedimientos vigentes en la Entidad en relación con la gestión, control y mitigación del Riesgo Operacional:

- En lo que respecta a la gestión y el control del riesgo operacional, la entidad define, establece o implanta sistemas y políticas que permiten controlar la exposición al riesgo operacional. Además, también promueve la cultura de riesgo operacional a todos sus empleados.
- Respecto a la mitigación del riesgo operacional, la Entidad, además de desarrollar planes de contingencia y de continuidad de negocio, y de introducir mejoras en los procedimientos, controles y/o sistemas, ha contratado un seguro para cubrirse de algunos riesgos específicos: desastres naturales o provocados, fraudes (externos cometidos con tarjetas, de empleados, etc.), cobertura legal, etc., también la negligencia.

En el ejercicio 2025 se han realizado acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.